RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA (12 MESES) DEL CONTRATO BASADO (CONTR 2021-0000159077 LOTE 1-) "CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO" JUSTIFICADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR 2020 195104-LOTE 1)

PRIMERO. El 3 de marzo de 2021 se adjudicó el contrato basado detallado en el encabezamiento del presente documento entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. cuyo objeto es la prestación de servicios postales a este centro directivo. Dicho contrato finaliza el próximo 31 de enero de 2023.

Ante la necesidad imprescindible por esta Delegación del Gobierno de continuar con dichos servicios, la buena ejecución conforme al compromiso contractual de la contraparte del servicio por la empresa adjudicataria y contemplándose lo previsto en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recogido en el Acuerdo Marco y siendo de aplicación los límites establecidos en el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se considera la conveniencia de proceder a una primera prórroga con una duración de 12 meses (1 año) y con la posibilidad futura de una segunda prórroga de idéntica duración.

SEGUNDO. Las peculiaridades, a efectos de la prórroga del contrato de referencia, son las siguientes:

a)- El valor estimado del contrato es de 97.107,45 euros (iva excluido).

b)-El presupuesto de adjudicación ascendió al importe de 47.520,67 euros, iva excluido. A esta cantidad le corresponde IVA de 9.979,34 euros. Por tanto el importe total, iva incluido es de 57.500, 01 euros, extendiéndose el plazo de ejecución inicial desde el 02/03/2021 al 31/01/2023.

El resto de las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.

Vistos los antecedentes meritados, se acuerda la siguiente:

RESOLUCIÓN

-1-Prorrogar el contrato basado (Contr 2021 159077), lote 1, "cartas certificadas, telegramas,

burofax y franqueo en destino” por un período de 12 meses (1 año), desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

-2- La repercusión económica de la misma ascenderá a la cantidad de 24.793,39 euros (sin iva) a la que le corresponde un iva del 21% que asciende a 5.206,61 euros. La repercusión económica con iva es de **treinta mil euros (30.000 euros), iva incluido (21%)**, importe anual de la adjudicación de esta primera prórroga, con el siguiente desglose:

CENTRO GESTOR	***POSICIÓN PRESUPUESTARIA***	***FONDO***	***IMPORTE*** *(iva incluido)*
010008000	G/11A/22201/11 01	01	27.199 euros
010008000	G/11A/22203/11 01	01	301 euros

CENTRO GESTOR	***POSICIÓN PRESUPUESTARIA***	***FONDO***	***IMPORTE*** *(iva incluido)*
010008000	G/11A/22201/11 01	01	2.472,61 euros
010008000	G/11A/22203/11 01	01	27,39 euros

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Cádiz a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía

Fdo. Mercedes Colombo Roquette.